

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000014 - 2021 - EMILIMA – GAF

Lima, 09 de marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 000182-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 05.03.2021 a través del cual la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la modificación para la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC EMILIMA S. A. para el año 2021, el mismo que cuenta con el informe técnico legal emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, por medio del Informe N° 000041-2021-EMILIMA-GAL-SGAJ de fecha 05.03.2021 y cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, verificada y validada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargar de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 000001-2021-EMILIMA-GAF de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa primera línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 1C901376.”

Que, conforme al numeral 6.4 del mismo artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, de conformidad con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contratación, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes señalada, establece que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Respecto al Procedimiento de Selección para la Adquisición de Electrobombas Sumergibles para la Fuente Cibernética “Túnel de las Sorpresas” del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva – Segunda Convocatoria:

Que, mediante Carta N° 003-AS N° 12-2020-EMILIMA S.A. del 04.02.2021, el Presidente del Comité de Selección encargado del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 012-2020-EMILIMA, para la adquisición de Electrobombas Sumergibles para la Fuente Cibernética “Túnel de las Sorpresas” del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el Formato N° 26 del 20.01.2021, a través del cual se declaró desierta la convocatoria en mención; y recomendó comunicar al área usuaria dicha situación, a fin de que evalúe la persistencia de la necesidad;

Que, la Gerencia de Gestión Operativa de Centros de Costos, a través del Memorando N° 000145-2021-EMILIMA-GGOCC del 11.02.2021, en atención a lo requerido en el Informe N° 000112-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 11.02.2021, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas que persiste la necesidad de adquirir Electrobombas Sumergibles para la Fuente Cibernética “Túnel de las Sorpresas” del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, razón por la cual remitió las Especificaciones Técnicas actualizadas junto con el Requerimiento de Bienes 496-2021-CMA;

Que, la verificación del sustento presupuestal respecto de los procedimientos de selección en mención fue realizada y amparada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Modernización en su Memorando N° 000070-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 12.02.2021, donde indicó que la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió vía correo electrónico el reporte de Certificación de Crédito

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 1C901376.”

Presupuestario N° 0000001146, por el importe de S/ 913 000,00, en el marco de la ejecución del IOARR 2408969: “Construcción de Mariposario; Adquisición de Equipamiento Interactivo, Sistemas Empacados de Tratamiento de Agua, Láseres, Transformadores de Distribución de Potencia, Variadores de Fase, Boquilla de Chorro, Motor Ac de Propósito General, Altoparlantes y Bombas Sumergibles, en el(la) Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima”, con CUI N° 2408969, el cual cuenta con previsión presupuestaria emitida a través del Oficio N° 2020-11-371-MML/GF – Informe N° 452- 2020-MML-GF-SP;

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 0000182-2021-EMILIMAGAF/SGLSG de fecha 05.03.2021, sustentó la procedencia de la solicitud de modificación del PAC de EMILIMA S.A. 2021, en aras de incluir el procedimiento de selección antes indicado, cuya adquisición asciende a la suma de S/ 150 450,00 (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Respecto al Procedimiento de Selección para la Adquisición de Equipo de Cómputo para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva:

Que, mediante Memorando N° 000102-2021-EMILIMA-GGOCC del 05.02.2021, la Gerencia de Gestión Operativa de Centros de Costos solicitó la Adquisición de Equipo de Cómputo para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, alcanzando para dicho efecto las Especificaciones Técnicas correspondientes y el Requerimiento de Compra N°00434;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° 000041-2021-EMILIMA-GPPM del 29.01.2021, remitió, entre otros, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000299 del 20.01.2021, cuya especifica de gasto es 2.6.3 2.3 1 – Equipos Computacionales y Periféricos, por el monto de S/ 316 200,00 (Trescientos Dieciséis Mil Doscientos y 00/100 Soles).

Que, La Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 0000182-2021-EMILIMAGAF/SGLSG del 05.03.2021, sustentó la procedencia de la solicitud de modificación del PAC de EMILIMA S.A. 2021, en aras de incluir el procedimiento de selección antes indicado, cuya contratación asciende a la suma de S/ 62 049,47 (Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Nueve y 47/100 Soles).

Que, estando a lo antes referido, para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2021 de los procedimientos de selección dirigidos a la: i) Adquisición de Electrobombas Sumergibles para la Fuente Cibernética “Túnel de las Sorpresas” del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva – Segunda Convocatoria, y a la ii) Adquisición de Equipo de Cómputo para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, se requiere la emisión de un acto resolutivo, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a las facultades delegadas por parte de la Gerencia General, y publicarse este en el SEACE, tal como lo exige las normas sobre la materia;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales, emitió el Informe N° 000041-2021-EMILIMA-GAL-SGAJ de fecha 05.03.2021, en el que concluye que la aprobación de la inclusión al PAC de EMILIMA S.A. de los procedimientos de selección dirigidos a la: i) Adquisición de Electrobombas Sumergibles para la Fuente Cibernética “Túnel de las Sorpresas” del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva – Segunda Convocatoria, y a la ii) Adquisición de Equipo de

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 1C901376.”

Cómputo para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, en atención a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del acto resolutivo respectivo, sustentándose en los informes favorables del área usuaria y del área de contrataciones, contándose con la certificación de crédito presupuestario respectiva, verificada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., – EMILIMA S.A., se encuentra delegada al Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2017;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., – EMILIMA S.A., debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, del Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Gerente de Gestión Operativa de Centro de Costos y del Gerente de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.; y la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Cuarta Modificación de Inclusión de dos (2) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. para el Año Fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales publique la Cuarta Modificación de Inclusión del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobada por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y ponerlo a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Se adjunta:
a) ANEXO N° 01.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 1C901376.”

JAPM/mvc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002442-EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

C) SIGLAS : EMILIMA

F) PLIEGO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DELIMA

D) UNIDAD EJECUTORA : 500186

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2021

E) RUC : 20126236078

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
06	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisición de Equipo de Cómputo para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva				1 - Soles	1.00	62,049.47				09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	
							1	0 - NO		Computadora de escritorio	4321152000387145	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	7,008.37	15	01	01							
							2	0 - NO		Monitor	4321190900287407	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	55,041.10	15	01	01							
07	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	1 - SI	AS N°012-2020-EMILIMA	Electrobombas Sumergibles de Aguas Residuales	4015150300384546	40 - Unidad	3	1 - Soles	1.00	150,450.00	15	01	01	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	